CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RANCHO COCIDO PARA EL PERSONAL PNP DEL DUE-UTSEVI DE LA DIVPOL CAÑETE.

SE COMUNICA AL PERSONAL PNP DISCAPACITADO, VIUDAS Y PERSONAS DE PROCEDENCIA CIVIL, SOBRE LA "CONVOCATORIA A CONCURSO DE LICITACION DE LA CONCESION DE LA RACION ORGANICA UNICA DIARIA (ROUD) DESTINADO A LA ATENCION DEL PERSONAL PNP QUE LABORA EN LA UNIDAD DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA DIVISION POLICIAL CAÑETE". SE INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR DE DICHO CONCURSO, PRESENTANDO SUS EXPEDIENTES COMO POSTULANTE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA

1. Convocatoria	DEL 12 AL 15FEB2025
2. Recepción de propuestas	**16 AL 20FEB2025 DE 08:00 A 13:00 HORAS**
3. Consultas y observaciones	21 AL 23FEB25 DE 08:00 a15:00 HORAS
4. Apertura y evaluación de propuestas	24FEB25 HORA: 15:00 (Único día).
5. Publicación y notificación del ganador	27FEB25
6. Firma del contrato	28FEB25
7. Inicio de actividades	01MAR2025
8. Correo electrónico	antonina500@hotmail.com
9. Teléfono	957320155

Cañete, 06 de febrero del 2025

ATTE.

LA COMISION.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONCESIÓN

1. Solicitud dirigida a la señora Mayor PNP Sandy Pilar LÓPEZ CHUMPITAZ, presidente del Comité Especial de la convocatoria para la concesión de Rancho Cocido para el personal que labora en el DUE.UTSEVI de la DIVPOL CAÑETE.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del Hospital Central de Salud de la PNP de LIMA.
3. Declaración Jurada de Domicilio.
4. Copia xerográfica del DNI, Carné de Identidad PNP o Carné de Identidad Familiar.
5. Si es miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda de personal Policial demostrar capacidad económica de DIEZ MIL SOLES (S/10,000.00). Si el postulante es persona civil, demostrar capacidad económica de QUINCE MIL SOLES (S/. 15,000.00).
6. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales vigente si es postulante civil.
7. En caso que el postulante tenga personería jurídica, presentar copia del Título de Inscripción en los Registros Públicos.
8. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y actualización para emitir facturas y/o boletas de venta virtual, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario señalados en el Código Tributario.
9. Presentar registro sanitario que corresponda para la prestación del servicio de atención de alimentos en las cafeterías y/o comedores.
10. Presentar una lista del menú variado a preparar en forma semanal, quincenal o mensual
11. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, (OSCE).
12. Los Postulantes presentar su expediente en un folder manilla y en forma ordenada y cerrada en sobre Manila.

CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

1. Los concesionarios proporcionaran sus servicios al personal Policial, de lunes a domingo y feriados, el desayuno de 07:30 a 08:30 hrs y almuerzo de 12.00 a 14.00 hrs.
2. El concesionario favorecido deberá de proporcionar los insumos, carnes y pescados de buena calidad.
3. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentos para

el personal policial DOCE 00/100 SOLES (S/.12.00), por efectivo policial diariamente.

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de cien (100) puntos, la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores. Máximo veinte (20) Puntos (10 puntos por cada año de experiencia)
2. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo veinte (20) Puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y carné de sanidad de los mozos y cocineros, (1 cocinero y 1 mozo = 10 puntos, 2 cocineros y 2 mozos = 20 puntos)
3. Listas y costos del menú. Máximo treinta (30) Puntos; la cual se demostrará mediante la relación de menú semanal, quincenal o mensual y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/. 12.00.
4. Calidad del menú. Máximo treinta (30) Puntos; se demostrará de acuerdo a la propuesta del postulante; asimismo, el concesionario favorecido ofrecerá el local, menaje y los servicios básicos.
5. Al personal policial discapacitado y viuda del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una Bonificación Adicional del 15 % sobre el puntaje final obtenido, para la cual presentarán la respectiva Resolución Administrativa del titular fallecido.

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DUE UTSEVI
DIVPOL CAÑETE

DE LOS POSTORES

Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, jurídicas y/o discapacitadas como viudas del personal policial que hayan Fallecido en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuándo reúna los requisitos establecidos. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y de la Directiva N.º 04-28-2013- EMG-DIREJADM/DIRECFIN-B del 13NOV2013 y el Sometimiento a ellas en todas sus partes.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Cualquier consulta y/o observación de los postores que participan en la presente convocatoria, deberá formularse por escrito al Comité designado para el proceso de concesión a favor del personal del DUE-UTSEVI de la DIVPOL CAÑETE.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

1. La Comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas seleccionadas; o de las que se presenten al proceso.

2. Evaluando las propuestas de cada postor, la comisión seleccionadora a equivalencia de condiciones, dará como ganador al postulante de acuerdo al puntaje obtenido.

3. La comisión, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante ganador quien suscribirá el contrato respectivo.

4. Los aspectos que inequívocamente se consigna en el contrato serán:

   - El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato.

   - Las características de su propuesta no puedan ser alteradas, modificadas, ni sustituidas.

OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- El contrato de concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días hábiles después de otorgada la buena pro.
- El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- Encontrarse inscrito como proveedor de servicio en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE) vigente.
- Presentar lista del menú (variado) a preparar en forma semanal, quincenal o mensual.
- Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada debidamentefoliado y cerrada en sobre manila.
- La totalidad de los documentos solicitados como REQUISITOS es de presentación obligatorio, a la falta de algún documento la propuesta y/o expediente del postorse tendrá por no presentada.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribuciónexclusiva del Comité Especial.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil. - Ley N.º 27050 (Ley de la persona con discapacidad) y su modificatoria Ley N.º 28164.
- Ley Nº27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 20-21-2008-DGPNP-EM-B "Condiciones de Valor Nutricional de la Ración Alimenticia".
- Directiva Nº04-28-2013-EMG-DIREJADM/DIRECFIN-B del 13NOV2013

RELACION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la junta de administración sinninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentran deteriorados, malogrados y/o contaminados.
2. No proveer por más de dos veces continúas o tres discontinúas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltrato físico o verbal debidamente comprobado a cualquier efectivo policialque tenga derecho al ROUD.
4. Pasar una inspección comprobándose la mala calidad de los insumos utilizados, descuido en la limpieza del personal, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentos falsos incluyendo boletas de venta, facturas y otros documentos.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD.
7. El contrato se realizará en forma anual, siempre y cuando se haya cumplido con loestablecido en el presente proceso y en la Directiva correspondiente.
8. Por voluntad de las partes notarialmente.

DECISIÓN EN LA CALIFICACION FINAL.

La Comité Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomara la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

Los Expedientes se recepcionarán en la Oficina de la DUE-UTSEVI de la DIVPOL CAÑETE, (ST2 PNP Antonina OCHOA CARLOS), sito en la plaza San Martin S/N San Vicente – Cañete; según se establece en el cronograma de la presente convocatoria.

Cañete, 29 de enero del 2025

LA COMISIÓN ESPECIAL

VOCAL

Ademir F. Cañas Llanos
CPL. 31302314
SOT3 PNP

SECRETARIA

CIP 31324890
ANTONINA E. OCHOA CARLOS
ST PNP

PRESIDENTA

OA-34[illegible]64
Sandy Pilar LOPEZ CHUMPITAZ
MAY. PNP
JEFE DE UTSEVI - DIVPOL - CAÑETE